

## I. Reingeniería de Trámites de Comercio Exterior

Con la finalidad de incentivar y facilitar el intercambio comercial de las empresas que participan en el comercio exterior, la Secretaría de Economía se ha planteado la tarea de establecer una Reingeniería en los trámites de Comercio Exterior, basada en una autoevaluación detallada que permita su simplificación y homogeneización.

En términos generales podemos decir que el objetivo de la Reingeniería es: “Simplificar, facilitar y automatizar los trámites de Comercio Exterior disminuyendo costos e incrementando la calidad para obtener procesos integrales y eficientes.”

La implementación de una Reingeniería de trámites debe cumplir con ciertas características que permitan bajo un concepto de eficacia medir el logro de los beneficios esperados. Estas características son:

- **Certidumbre:** Otorgar trámites en tiempo y forma, fundados en una normativa firme y homogénea.
- **Transparencia:** Permitir el acceso a la información respecto de requisitos y procedimientos involucrados con la operación del trámite, es decir, entre más clara es la información menos errores se cometerán.
- **No discriminación:** Garantizar una operación administrativa imparcial y uniforme en lo relativo a regulación, procedimientos y actividades involucradas en la resolución.
- **No discrecionalidad:** Reglas de operación precisas para garantizar eficacia y congruencia administrativa, evitando el favoritismo y posibles prácticas ilegales.
- **Predictibilidad:** Dar a los usuarios de los trámites expectativas claras para sus trámites y procedimientos de comercio exterior y que por consiguiente estén en posibilidades de planear y tomar decisiones basadas en información tangible.

Para iniciar la Reingeniería de trámites, esta Secretaría ha identificado varios pasos a implementar de tal forma que se diera un proceso de forma ordenada y analizando todos los detalles no sólo de un trámite, sino de todo aquello que fundamenta y da origen a ese trámite.

Es importante hacer un análisis preciso del proceso de cada trámite, a fin de detectar tanto la problemática como el costo de un posible cambio en la forma de operar (costos cuantitativos y cualitativos).

Finalmente es indispensable privilegiar el uso de tecnologías de la información, ya que las ventajas son muchas:

- ✚ Control más eficiente de los trámites
- ✚ Nivel de seguridad total
- ✚ No se requiere traslados por parte de los usuarios a Representaciones de la Secretaría para realizar el trámite
- ✚ Ahorros en recursos humanos y materiales
- ✚ Horarios flexibles
- ✚ Respuesta de los trámites inmediata en muchos de los casos.

## **II. Acciones concretas en materia de Reingeniería de Trámites de Comercio Exterior**

Dentro de las más recientes acciones que la SE ha concretado con el fin de simplificar, desregular y automatizar los trámites de comercio exterior, se encuentran:

- Domicilios IMMEX 100% Digital: Se estableció en internet un sistema “CE MiCuenta” para el registro de domicilios de las empresas IMMEX, sin intervención del personal de la SE (Abril de 2009).
- Reporte IMMEX-PROSEC 100% Digital: El reporte anual de estas empresas debe presentarse a través de internet y el propio sistema dictamina y concluye el proceso dentro de la SE, sin intervención del personal de la Secretaría (Abril de 2009).
- Certificados de origen electrónicos con Colombia. Se inició con la automatización de los certificados de origen con Colombia, lo que permite su gestión 100% vía internet representando un beneficio potencial de 40,000 trámites anuales que no necesitan realizarse documentalmente. Lo anterior beneficia a cerca de tres mil empresas que representan el 40% de las que tramitan certificados de origen ante la SE. (agosto de 2009).
- Solicitud electrónica de devolución de aranceles (Drawback) y Cuestionarios de Elegibilidad para obtener Certificados de Origen al amparo de Tratados Comerciales con Uruguay y Japón: Las empresas que requieran de la devolución de sus aranceles resultado de la exportación de sus mercancías y aquellas que pretendan exportar a Uruguay y Japón aplicando las preferencias arancelarias en los Tratados suscritos por México, podrán presentar sus solicitudes a través de Internet sin la necesidad de acudir a las Representaciones Federales de la SE (febrero de 2010).